

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068-2026-GM/MDS

Subtanjalla, 10 de marzo del 2026.

VISTO: Informe N°074-2026-JJSS/SGEP/SLTSV/GDU/MDS de fecha 09 de marzo de 2026 emitido por la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Transportes y Seguridad Vial, donde emite la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN PARQUE VILLA EL SOL NORTE DE CENTRO POBLADO SUBTANJALLA DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N.° 2626096, Informe N.° 0248-2026-GDU/JJSSV/MDS, de fecha 09 de marzo del 2026 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe Legal N.° 152-2026-OAJ/MDS, de fecha 10 de marzo del 2026 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el artículo 10 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 (Directiva para la ejecución de inversiones públicas), los expedientes técnicos tienen una vigencia máxima de tres (3) años a partir de su aprobación. Dado que el estudio de preinversión del proyecto fue declarado viable el 16 de diciembre de 2023, el marco temporal general del proyecto se encuentra dentro de los plazos legales permitidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, haciendo procedente su actualización técnica;

Que, el artículo 34 (numeral 34.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone expresamente que, para la convocatoria de un procedimiento de selección de ejecución de obras, el valor referencial no puede tener antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra. Al haberse actualizado los costos al mes de febrero de 2026, la entidad se encuentra en la obligación legal de aprobar formalmente esta actualización para garantizar que el valor referencial (S/ 610,046.02) refleje las condiciones actuales del mercado, previniendo futuras contingencias de desabastecimiento o declaratorias de desierto en el respectivo proceso de selección;

Que, en la administración pública municipal (Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades), la aprobación de expedientes técnicos y sus respectivas actualizaciones que irroguen gasto o modifiquen el presupuesto de inversión requieren la emisión de un acto administrativo formal. La Gerencia de Desarrollo Urbano ha obrado conforme a derecho al elevar los actuados a la Gerencia Municipal para la emisión del respectivo acto resolutivo;

Que, el proyecto, identificado con el Código Único de Inversiones CUI N° 2626096, fue declarado viable con fecha 16 de diciembre del 2023;

Que, el presupuesto de ejecución de obra (Valor Referencial) asciende a S/ 610,046.02 monto que incluye Gastos Generales (10.00%), utilidad (5.00%) e IGV (18.00%);

Que, el costo total de inversión se ha determinado en S/ 708,394.54, con costos calculados al mes de febrero del año 2026;

Que, el sistema de contratación establecido es a Suma Alzada, bajo la modalidad de Administración Indirecta - Por Contrata, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.

Que, mediante Informe N°074-2026-JJSS/SGEPSLOTSV/GDU/MDS de fecha 09 de marzo de 2026 emitido por la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Transportes y Seguridad Vial, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano el Informe de Actualización del Expediente Técnico; según el siguiente detalle:

PROYECTO	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE VILLA EL SOL NORTE DE CENTRO POBLADO SUBTANJALLA DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"
TIPO DE INVERSION	Proyecto de Inversión
CODIGO UNICO DE INVERSION	2626096
MODALIDAD DE EJECUCION	Administración Indirecta – Por Contrata
SISTEMA DE CONTRATACION	Suma Alzada
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 610,046.02
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 35,348.52
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 39,000.00
GESTION DEL PROYECTO	S/ 24,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 708,394.54
FECHA DE ELABORACION	02/02/2026

Que, mediante Informe N.° 0248-2026-GDU/JJSV/MDS, de fecha 09 de marzo del 2026 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano otorga la conformidad técnica definitiva y eleva los actuados a la Gerencia Municipal recomendando la emisión del Acto Resolutivo de aprobación;

Que, con Informe Legal N.° 152-2026-OAJ/MDS, de fecha 10 de marzo del 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que aprueba la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE VILLA EL SOL NORTE DE CENTRO POBLADO SUBTANJALLA DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N.° 2626096 por un costo total de Inversión de S/ 708,394.54, con un plazo de ejecución de 60 días calendario.

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N.° 001-2026-ALC/MDS de fecha 05 de enero del 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE VILLA EL SOL NORTE DE CENTRO POBLADO SUBTANJALLA DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N.° 2626096, con un costo total de inversión de S/ 708,394.54 (Setecientos Ocho Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 54/100 soles), ejecución por Administración Indirecta – Por Contrata, según detalle:

DESCRIPCION	MONTO
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 610,046.02
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 39,000.00
GESTION DEL PROYECTO	S/ 24,000.00
GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION	S/ 35,348.52
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 708,394.54

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Desarrollo Urbano en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Transportes y Seguridad Vial, cumplan con realizar las acciones administrativas, a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, en el marco de la normativa de la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR la notificación del presente acto resolutivo con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

 ABOG. JOSE LUIS VILLALBA HEREDIA
 GERENTE MUNICIPAL